

CRITERIOS DE GESTIÓN Y SELECCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

AMBITO DE APLICACIÓN

En cumplimiento de lo señalado, el presente Código se aplicará a las Inversiones de los fondos de que disponga la entidad durante el tiempo que medie entre la obtención de los recursos y su aplicación a los fines específicos. Tanto para Inversiones financieras a largo plazo como Inversiones financieras temporales.

PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El Principio fundamental que guiará la inversión de los recursos será el de Prudencia, en orden a preservar el patrimonio de la Entidad frente a los riesgos de cambio o de mercado. De conformidad con este principio, se evitará el uso especulativo de los recursos financieros y se buscará la diversificación por clases de activos y por activos específicos dentro de cada clase.

Así mismo, debe darse en todo momento una coherencia con la ética, principios y valores de la Entidad, de manera que se excluirán aquellas inversiones relacionadas con entidades que vayan en contra o queden fuera de las preferencias éticas de la entidad. Por otro lado, las Inversiones deben ser compatibles con la estructura jurídica (entidad sin ánimo de lucro), con el presupuesto anual de la Entidad y con la estimación mensual de los flujos de caja previstos, con el fin de clarificar un cálculo estimado de las cuantías “disponibles” para inversión y poder determinar el tipo de activos en los que invertir buscando la idoneidad de las operaciones con los criterios de la entidad.

A su vez, a la hora de realizar una inversión determinada, la entidad deberá tener en cuenta en todo momento el plazo de ejecución de los proyectos a los que se van a destinar los fondos, equilibrando convenientemente en cada caso la seguridad, liquidez y rentabilidad de la operación, de manera que los fondos que se destinen a pagar o ejecutar gasto de un proyecto a corto plazo serán invertidos en activos monetarios y en ningún caso en inmuebles, bonos a largo plazo o en títulos de renta variable que debido a su volatilidad no pudiesen ofrecer la suficiente garantía de no ser liquidados con pérdidas y pusieran en riesgo el pago o ejecución del gasto. Contrariamente cuando la Entidad vaya a emplear unos recursos determinados en una actividad a largo plazo, se permitirá invertir en activos con cierta volatilidad, dado que a largo plazo la volatilidad se promediará y existirán más garantías de poder cumplir con los objetivos establecidos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE INVERSIONES

Para la selección de cualquier inversión a la que de aplicación el presente Código, se tendrán en cuenta, los siguientes criterios. En todo momento se valorarán las distintas posibilidades que ofrezcan la alternativas de inversión, vigilando que se produzca el necesario equilibrio entre estos siete principios, atendiendo, siempre, a las condiciones del mercado en el momento de la contratación:

1. CUALIFICACIÓN ÉTICA

En Caritas Diocesana de Bilbao invertirá en Entidades o productos de inversión que respeten principios afines al Ideario Ético para la relación de Caritas Bizkaia con las empresas aprobado en el año 2007.

Se priorizarán tanto entidades como productos que hayan adoptado prácticas de Responsabilidad Social Corporativa, formen parte del grupo de las inversiones Socialmente Responsables o que favorezcan el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.




Las entidades y los productos de inversión relacionados con la gestión financiera de Caritas Diocesana de Bilbao, deben estar alineados con los principios éticos de relación con las empresas, aprobados en 2007.

2. NO ESPECULACIÓN

Caritas Diocesana de Bilbao no realiza operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros, por lo que deberán ser objeto de especial atención la realización de las siguientes operaciones:

- a) Operaciones en renta variable (acciones).

- b) Ventas de valores tomados en préstamo al efecto.
- c) Operaciones intradía.
- d) Operaciones en mercados de futuros y opciones, que no tengan la naturaleza de operaciones de cobertura de las carteras de inversión y que puedan ser identificadas y controladas.
- e) Cualesquiera otras de naturaleza análoga.

 *Caritas Diocesana de Bilbao considera que con los recursos financieros no se especula, el objetivo de las inversiones es la gestión eficiente de los recursos financieros.*

3. SEGURIDAD

La seguridad está presente en todas las inversiones y su máximo exponente es el objetivo de mantener siempre y como mínimo el capital invertido.

En cualquier caso y descartando la contratación de las inversiones financieras especulativas a que se refiere el criterio anterior, no serán objeto del presente Código las inversiones financieras siguientes, mientras persistan las razones que lo aconsejan:

- Valores mobiliarios, tanto de renta fija como variable, y cualquier otro depósito o instrumento financiero cuya realización esté condicionada al cumplimiento de algún requisito legal o testamentario en tanto persistan dichas condiciones.
- Valores mobiliarios de renta variable recibidos en herencia o legado que, desde el momento de su incorporación al patrimonio como consecuencia de la aceptación de la herencia, hasta su disponibilidad real, se hayan depreciado; estos valores podrán permanecer en balance hasta que recuperen su valor de adquisición, que permita su venta sin registrar pérdidas.

Para la inversión de valores de renta fija se tiene en cuenta la calificación de solvencia otorgadas a las emisiones de papel, por las empresas o agencias de calificación de riesgos de reconocido prestigio.

En principio únicamente se invierte en títulos o emisores que tengan la calificación crediticia igual o superior a la del Estado español en el momento de la compra. Preferentemente se invierte en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas Españolas, u Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Actualmente se invierte exclusivamente en activos denominados en Euros. Ocasionalmente se podrían plantear inversiones en otras monedas como son los Dólares USA, ya que es en esta moneda en la que se hacen alguno de los pagos relacionados con envíos de proyectos de cooperación de la Entidad. Siempre que se realicen operaciones en divisas distintas al euro, se estudiará la conveniencia del seguro de cambio para evitar el riesgo de fluctuación de la divisa en la que se fuera a invertir.

→ El mantenimiento del capital es esencial. No se invertirá en productos que pongan en riesgo el capital.

4. LIQUIDEZ

Cáritas Diocesana de Bilbao prioriza la disponibilidad de recursos cuando estos vayan a ser necesarios para el cumplimiento de su misión.

Al objeto de preservar la liquidez de sus inversiones, Cáritas Diocesana de Bilbao efectúa sus operaciones en valores o instrumentos financieros negociados en los mercados secundarios oficiales, o bien en depósitos bancarios. En el caso de los valores o instrumentos financieros negociados, siempre serán de elevado volumen de contratación, de tal forma que se pueda desinvertir rápidamente una proporción significativa de la cartera de inversiones, si fuera preciso. En cualquier caso, se valorará la capacidad de transformar los activos financieros en dinero, sin pagar por ello un coste significativo o experimentar una pérdida de capital.

→ La prioridad es disponer de los recursos necesarios para realizar la misión de Cáritas, aunque en ocasiones esto suponga una cierta renuncia a la rentabilidad potencial que se pueda obtener.

5. RENTABILIDAD

Cáritas Diocesana de Bilbao busca obtener la máxima rentabilidad de los recursos financieros que en cada momento posee, respetando todos los criterios anteriormente expuestos: liquidez, seguridad, no especulación y cualificación ética, sin poner en riesgo el capital invertido. Se seguirá por tanto un criterio lógico de selección de valores, instrumentos y sectores que mejor se adapten al entorno económico y de los mercados de cada momento.

→ Cáritas Diocesana de Bilbao busca obtener el máximo rendimiento de los recursos financieros, pero siempre subordinado a la seguridad y liquidez.

6. **DIVERSIFICACIÓN**

Cáritas Diocesana de Bilbao distribuye los recursos financieros y las inversiones entre diferentes entidades financieras y entre activos de distinta naturaleza, de manera que nunca debe concentrar en un único producto, más del 35% del volumen total de la inversión financiera. Esto permite reducir el riesgo potencial sobre el conjunto de los recursos.

➔ Bajo este criterio se procurará que en todo momento exista un equilibrio lógico entre los diversos valores y activos financieros, así como entre los diferentes emisores, de manera que se compensen adecuadamente entre sí los riesgos y las oportunidades de inversión.

7. **TRANSPARENCIA**

Se buscan activos para invertir y entidades con la máxima transparencia posible en sus estados financieros y gobierno corporativo. Así mismo la transparencia se manifiesta en una información anual y clara del grado de cumplimiento del presente código de conducta al Equipo Directivo y Consejo de Asuntos Económicos.

➔ La transparencia es una exigencia tanto para Cáritas como para las entidades con las que nos relacionamos dentro de nuestra actividad financiera.